



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

٢٠١٧

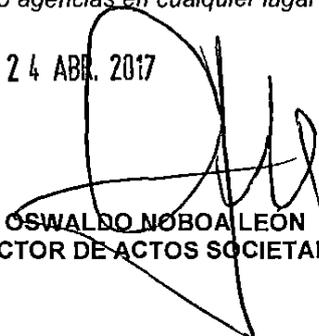
## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ROMPEDORA DE NUEZ DE PALMA AFRICANA PARA LA VENTA DE ALMENDRAS ROCZO S.A. DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS AL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- ANTECEDENTES.-** La compañía **ROMPEDORA DE NUEZ DE PALMA AFRICANA PARA LA VENTA DE ALMENDRAS ROCZO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Santo Domingo el 31 de enero de 2014, aprobada mediante resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000794** 06 de marzo de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 17 de marzo de 2014.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ROMPEDORA DE NUEZ DE PALMA AFRICANA PARA LA VENTA DE ALMENDRAS ROCZO S.A.** del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de octubre de 2016 ante la Notaría Tercera del cantón Ventanas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0996** de **24 ABR. 2017**
- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0996** el **24 ABR. 2017** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ROMPEDORA DE NUEZ DE PALMA AFRICANA PARA LA VENTA DE ALMENDRAS ROCZO S.A.** del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas al cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO (2º).- DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Ventanas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador."

Distrito Metropolitano de Quito,

24 ABR. 2017

  
DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC  
Exp. 177159  
Tr. 37790-2